



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las ocho horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julio César Gomez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Juan Olguín.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hurtado, Partido Encuentro Social, ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; ciudadano Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista, quien se integró en el transcurso de la sesión, ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo, quien se integró en el transcurso de la sesión. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que expide la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo, informa a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declara el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensa la escolaridad como requisito para ser Consejero Electoral del Consejo Municipal, y autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en cumplimiento a la sentencia dictada por el Honorable Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ guion RAP guion setenta y cuatro diagonal dos mil cinco y su acumulado TEEQ guion RAP guion ciento seis diagonal dos mil quince. IV.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que aprueba la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro,

[Handwritten signature]
2



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, y calcula el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas- - - - - .

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenos días. Da inicio la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este viernes veinticinco de septiembre del año dos mil quince, a las ocho horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las ocho quince horas, del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos acompañan por Internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propietaria del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Juan Olguín Hurtado, representante propietario del Partido Encuentro Social, ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Asimismo damos cuenta de la presencia de las Consejeras y Consejeros Electorales, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro Gerardo Romero Altamirano y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión extraordinaria. En ese sentido los proyectos de acuerdo que se pondrán a consideración, así como los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo. Proceda con el desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos, veintidós, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cinco, fracción trigésima; sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública resulta del conocimiento de los integrantes, el orden del día que se propone. Asimismo les informo, que por tratarse de una sesión con el carácter de extraordinaria, no hay asuntos generales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día propuesto. ¿Hay alguna observación o comentario? Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que expide la convocatoria y aprueba el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo, informa a



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declara el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensa la escolaridad como requisito para ser Consejero Electoral del Consejo Municipal, y autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en cumplimiento a la sentencia dictada por el H. Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ guion RAP guion setenta y cuatro diagonal dos mil quince y su acumulado TEEQ guion RAP guion ciento seis diagonal dos mil quince. Cuyos puntos de Acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para expedir la convocatoria y aprobar el procedimiento, bases y plazos para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, conforme a la propuesta del Secretario Ejecutivo del propio Instituto; asimismo para informar a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, declarar el inicio del proceso electoral con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, dispensar la escolaridad como requisito para ser consejero electoral del Consejo Municipal, así también para autorizar al Secretario Ejecutivo la celebración de los convenios necesarios, en relación con la elección extraordinaria de referencia y en términos de los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Décimo del presente Acuerdo. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro expide la convocatoria y aprueba las bases referidas en la misma para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Huimilpan, Querétaro, las cuales contienen: a) La integración del órgano a cargo del cual estará la preparación, desarrollo, y vigilancia del proceso electoral extraordinario, b) los topes de gastos de precampaña y campaña, c) el financiamiento público para gastos de campaña, d) los límites al financiamiento privado, e) el registro de aspirantes a candidatos y fórmulas, f) las reglas y plazos a que se sujetarán las campañas y g) el día de la elección extraordinaria, en términos del Considerando Cuarto de este Acuerdo; convocatoria que anexa forma parte integrante del presente, dándose por reproducida en este acto para los efectos a que haya lugar. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para que realice los trámites necesarios para la publicación, el siguiente día, de la presente convocatoria, en por lo menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad. Asimismo en el sitio electrónico oficial, en la oficinas del Consejo General y en las ubicadas en el municipio de Huimilpan, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba las convocatorias para la designación de los Consejeros Electorales y Secretario Técnico del Consejo Municipal que será encargado de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, en términos del Considerando Quinto de este Acuerdo, mismas que anexas forman parte integrante del presente, dándose por reproducidas en este acto para los efectos a que haya lugar. De igual forma aprueba la dispensa de escolaridad de los ciudadanos que pretendan participar para la integración del Consejo Municipal de Huimilpan como Consejeros Electorales, de conformidad con lo establecido en el Considerando Quinto del presente Acuerdo. Se instruye al Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

del Instituto para que publique las convocatorias en el sitio electrónico oficial, en las oficinas del Consejo General y en las ubicadas en el municipio de Huimilpan, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba el Calendario Electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual contiene los procedimientos y plazos respectivos, en términos del Considerando Sexto de este Acuerdo, mismo que anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para los efectos a que haya lugar. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que publique el Calendario Electoral en el sitio electrónico oficial, en las oficinas del Consejo General y en las ubicadas en el municipio de Huimilpan, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informa a los ciudadanos y a los partidos políticos, la demarcación territorial del municipio de Huimilpan, Querétaro, y los cargos sujetos a elección popular, en términos del Considerando Séptimo del presente Acuerdo. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que publique la demarcación territorial y los cargos sujetos a elección popular materia de este punto, en el sitio electrónico oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro declara el inicio del proceso electoral para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, con efectos a partir del primero de octubre de dos mil quince, en términos del Considerando Octavo del presente Acuerdo. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de no restringir los derechos de los ciudadanos y partidos políticos que reconoce la Ley Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

del Estado de Querétaro, ni alterar los procedimientos y formalidades que establece, determina que los acuerdos emitidos por el propio colegiado durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, serán aplicables en lo conducente a la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, considerando las modificaciones y criterios derivados de las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales competentes, en términos del considerando del presente acuerdo. Octavo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro autoriza al Secretario Ejecutivo para la celebración de los convenios e instrumentos jurídicos necesarios para la elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en términos del considerando décimo del presente acuerdo. Noveno.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro determina que en el supuesto que la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el once de septiembre del año en curso, en el recurso de apelación identificado con la clave TEEQ-RAP-setenta y cuatro diagonal dos mil quince y su acumulado TEEQ-RAP-ciento seis diagonal dos mil quince, fuera revocada por autoridad jurisdiccional competente, el presente acuerdo y los demás actos que de la misma deriven, quedarán sin efectos. Décimo.- Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Consejo General y de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, a los Poderes del Estado, al Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, y a las delegaciones federales en la entidad, acompañando copia del mismo, para los efectos a que haya lugar. Décimo primero.- Notifíquese como corresponda el presente acuerdo en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Décimo segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. Si me permite Consejero Presidente dar cuenta de la incorporación a esta sesión extraordinaria del licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional y de la misma manera doy cuenta de presencia del ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Asimismo Consejero Presidente si me permite poner a consideración de este colegiado, ajustes que consideramos convenientes hacer del conocimiento de este Consejo General y someter a la aprobación de dicho acuerdo con dichos ajustes, el primero de ellos se encuentra en el cuerpo de este acuerdo en la página veintidós en donde se sugiere invertir el orden en el calendario, en el punto diecinueve y en el punto veinte, para darle orden cronológico y ese es el ajuste que se sugiere de tal manera que la actividad determinada como número veinte quede como número diecinueve en razón de que cronológicamente es posterior, también en esta misma página se sugiere agregar un último punto en donde se haga coincidente con el calendario que anexamos agregando la fecha seis de enero para que los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones retiren toda su propaganda electoral y den aviso al Consejo General, dentro de los anexos que se acompañaron con esta convocatoria tenemos un anexo para la elección extraordinaria en la página dos de este documento, el penúltimo párrafo, se considera que genera confusión lejos de aclarar, me permitiría dar lectura a este párrafo y dice, los límites del financiamiento privado para candidatos independientes se informara el diecisiete de noviembre de dos mil quince, una vez que haya fenecido el plazo para solicitudes de registro de candidatos, la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

propuesta dado que es un acto posterior se propone retirarla de esta convocatoria, por mi parte serían mis comentarios Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.- Buenos días. Con su venía Consejero Presidente. Únicamente respecto del proyecto que se nos pone a consideración manejar cuatro puntos que consideramos que no están del todo claros y que consideramos que deben ser aclarados en primer término y respecto a la acreditación de los representantes ante el Consejo Municipal de Huimilpan, no se hace referencia al plazo que vamos a tener los partidos políticos a efecto de poder acreditar, dentro del calendario que se marca en el propio calendario, cronograma, se hace referencia al periodo para esta acreditación, sin embargo, atendiendo a que es una elección extraordinaria y los plazos se están ajustando, consideramos que debe ser aclarado si se va a respetar el tiempo que establece el artículo noventa y cinco de la Ley Electoral del Estado y que establece treinta días para poder hacer la acreditación de los representantes ante el partido, ahora bien para el periodo del registro para aspirantes a Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos, que estamos hablando que es el día veintiséis que es el día de mañana, sábado al día veintinueve de septiembre estamos hablando que se está cruzando un fin de semana, que si bien en términos de la legislación electoral todos los días y horas son hábiles, sin embargo, a efectos de que las personas que pudieran



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

tener la intención de participar dentro de estas convocatorias, pudiera ser que estos días que se les están restando, pudieran ser importante el hecho de que se pudiera estar considerando estos días a efectos de poder juntar su documentación, porque es fin de semana la mayoría de las autoridades no laboran, no sé, para una acta de nacimiento, quizás una constancia de estudios, etcétera, de suerte tal que por parte de este colegiado se pudiera hacer algún tipo de análisis para efecto de ver esta situación y sobre todo de no restringir de cierta manera los derechos de quienes quieran integrar o quienes tengan el interés de integrar estas autoridades, asimismo en la foja seis del proyecto de acuerdo que se nos ha sometido a consideración, respecto del punto cuarto del acuerdo los incisos g y j consideramos que hay una repetición en ellos, lo hago textual inciso g, informar a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación territorial del municipio y los cargos sujetos a elección popular, siendo que el inciso j, establece y leo textual, informar a los ciudadanos y a los partidos políticos la demarcación municipal de Huimilpan y los cargos sujetos a elección popular, creo que ahí hay una repetición en cuanto a estos dos y es únicamente para que se considere en cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Nueva Alianza. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza.- Buenos días miembros del Consejo, el día de hoy estamos haciendo historia, el día de hoy se pretende realizar una elección extraordinaria un municipio en virtud de una sentencia emitida por un Tribunal en contravención a la voluntad popular quien determino quien el candidato que se había declarado vencedor pues ahora se le baje del caballo,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

es importante hacer del conocimiento que el partido político nacional que represento, pues no está de acuerdo con la resolución tan es así que se interpuso el recurso correspondiente ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y pretendemos la modificación o revocación de esta resolución y quedara al traste de este teatro que estamos haciendo hoy, debe ser formal, entiendo yo que el base de una determinación del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se tenga que hacer este tipo de convocatoria con todo el rigor de la ley en los términos y plazos establecidos por esta pero de ninguna manera invalida la posibilidad de que se obtenga una resolución favorable ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que modifique las circunstancias y que deje en el estado que se encontraban la situación antes de la resolución que modifiko la declaratoria de la validez de la elección, es por ello que de alguna manera entendemos que a partir de presiones políticas, no de situaciones legales, se esté dando esta circunstancia, el hecho de que se modifique una elección que había sido declarada válida y que por cuestiones de intereses políticos se revoca la voluntad popular, aún más ello es así dado que en la denuncias que se presentaron para efectos de la elección, no sabemos de ninguna consignación, no sabemos de ninguna orden de aprehensión, no sabemos de ninguna situación que de claridad a las supuestas denuncias que se presentaron para efectos de invalidar la elección, es decir, como se desprende del propio cuerpo de la resolución, en donde el propio Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, señala, se de vista a la fiscalía especializada para la atención delitos electorales y la Procuraduría de Justicia del Estado de Querétaro, a efecto de que en su caso inicien las investigaciones respectivas y determinen responsabilidades penales correspondientes, es claro pues que no

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JHE', written over the page number 13.



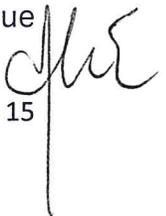
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

existe una sola averiguación consignada, no existe desde mi punto de vista, porque dicen que inicien las investigaciones, es por ello que lamentablemente tenemos que acatar los partidos políticos la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, no lo consentimos nosotros tan es así que esta impugnado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero es importante que la ciudadanía que lo que hoy hacemos puede ser revocable, es decir, estamos simplemente cumpliendo con un requisito legal que establece que dentro de un plazo tenemos que dar inicio a una situación extraordinaria, pero que puede ser modificada y dejada sin efectos por una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo. Adelante. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Consejero Presidente. Si me permite. Dar cuenta de la recepción de un oficio en Oficialía de Partes con el número cuatro mil cuarenta y ocho, el día de hoy a las ocho veintitrés horas, suscrito por el licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, en su calidad de Presidente Estatal Partido Encuentro Social en Querétaro, en el que solicita la sustitución del representante suplente ante este Consejo General por parte de este partido político el ciudadano Luis Felipe Buenrostro Díaz, siendo sustituido por quien suscribe el oficio de manera que para hacer uso de sus atribuciones será necesario tomarle la protesta de ley. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante suplente del Partido Encuentro Social, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las Leyes Generales en la materia y los reglamentos y acuerdos de este Instituto. En el uso de la voz el licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante suplente del Partido Encuentro Social.- Sí, protesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se los demande. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias Consejero Presidente. Efectivamente como bien lo comentaba mi colega de Nueva Alianza, hoy por hoy la sentencia del Tribunal Electoral no esté firme, por decirlo en esos términos, entonces primer le pediría al Secretario Ejecutivo que nos pudiera para que todos estuviéramos en la misma sintonía, informar cual es el status jurídico de la sentencia, sabemos porque no lo ha informado así e impugnada por Nueva Alianza, pero no sabemos si alguien más la impugno, si hay alguna estimación de cuando la Sala Monterrey estará dando un fallo al respecto, etcétera, nos estaría dando un panorama de la situación, por otro lado, el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, quiere felicitar a los Consejeros y a la Secretaría Ejecutiva para no esperar que esta sentencia este en firme dado que lo único que haría sería retrasarnos, creemos que hay lugar a la presentación de este acuerdo, porque la democracia es algo muy serio y no tenemos que estar jugando con ello, y por eso le damos la bienvenida a este acuerdo y aprovecho para comentar que lo hemos analizado con detenimiento y términos generales estamos de acuerdo con él, creemos que dado lo corto de los plazos, el calendario es más que razonable, entonces lo apoyamos completamente el acuerdo, tendríamos algunos puntos que


15



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

observar, primero quisiéramos saber cuál es el motivo de la que se dispensa la escolaridad como requisito para ser Consejero Electoral en el Consejo Municipal de Huimilpan, no lo estamos objetando, nada más quisiéramos saber qué es lo que motiva esta decisión, por el otro lado quisiéramos exaltar que esta elección que se está planteando extraordinaria se lleve a cabo en el mes de diciembre y las características poblacionales de Huimilpan en donde todos sabemos que es un municipio tiene un alto nivel de migración, precisamente para estas fechas tendremos una gran cantidad de migrantes, incorporándose a la vida municipal y seguramente querrán votar, pero muy probablemente no está actualizada y ya estén fuera del tiempo para actualizarlo, entonces al respecto consideramos que se haga una campaña en concreto en Huimilpan para informar a la población sobre que tenga su credencial actualizada y si no es así pues simplemente y sencillamente, no podrán votar, también por otro lado, al ser un municipio tan pequeño y lo voy a expresar con todas sus letras nos preocupa que haya turismo electoral, es decir, que en estos días se esté inflando el padrón del municipio, recordemos que es un municipio con cuarenta y cuatro casillas, bueno, pues de a diez personas por casilla, nos dan cuatrocientos cuarenta personas, con eso en una elección con un bajo nivel de votación, podemos mover la votación a donde sea, entonces nos preocuparía ver que de repente en una casa habitación haya sesenta gentes, cuarenta gentes o haya habitantes en terrenos baldíos, lo cual ha sucedido en otras partes, no, entonces al respecto que se haga un atento exhorto al Instituto Nacional Electoral, que es el responsable del padrón a que supervise en forma exhaustiva los movimientos del padrón y como esta propuesta el padrón para que no nos encontremos sorpresas de ninguna índole y por último, quisiera hacer mención a lo siguiente que cancela la


16



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

elección en Huimilpan no se debió a una mala organización, ni a problemas en el conteo, ni a problemas que se hubieran originado a la administración electoral por decirlo en esos términos, se debió a hechos que sucedieron fuera de las casillas y de los cuales el Partido Movimiento de Regeneración Nacional da fe, nos preocupa que eso que está motivando la cancelación de esa elección siga vigente, entonces queremos hacer un exhorto a los partidos políticos y a las autoridades correspondientes ese ambiente electoral que habremos de vivir en Huimilpan, porque repito, la elección no se está cancelando porque hubiese habido robo de casillas, hubiera habido un mal conteo, etcétera, etcétera, se hubieran rebasado topes de campaña, sino a lo que sucedió fuera de las casillas, y de lo cual repito Partido Movimiento de Regeneración Nacional da fe, hubo grandes irregularidades en ese sentido, por lo cual estamos de acuerdo con la sentencia del Tribunal Electoral del estado, pero habrá que cuidar esos hechos, eso nos preocupa, los hechos están vigentes y si queremos tener una elección extraordinaria en Huimilpan, es quizás el punto nodal, el punto total que habrá que atender. Es cuanto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias Consejero Presidente, con su permiso. Compartimos por supuesto la preocupación de mi compañero Nueva Alianza, es cierto que al día de hoy no existe una sola averiguación previa consignada ante un juez en el estado y nos preocupa de sobre manera que si bien es cierto nuestros representantes de Acción Nacional en este municipio interpusieron en tiempo, pasada la jornada electoral todas estas averiguaciones pues nos preocupa que



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

dé sobre manera en todas y cada una de ellas sea nulo, por eso exhortamos a la Procuraduría de Justicia del Estado de Querétaro, a que simplemente haga su trabajo, a que investigue como la propia ley le da facultades investigadoras y para que no dilate y para que no ponga trabas en el presente procedimiento, si hubieran hecho su trabajo los Magistrados de la Sala Electoral del Poder Judicial de la Federación, tendrían suficientes elementos que lo denunciado por Acción Nacional, es cierto, lo expusimos ante los Magistrados ante nuestro Tribunal local, se demostró que con elementos que nosotros mismos presentamos en estas averiguaciones previas, la participación de mismos medios de comunicación, que dieron cuenta de todas las situaciones que se dieron en la jornada electoral en el municipio de Huimilpan, con los ciudadanos que valientemente y con miedo se atrevieron a denunciar y ante un notario público a levantar su testimonial y con todas las pruebas que el Tribunal fue vinculando, que fue relacionando y de las que se dio cuenta que todas ellas resultaban coincidentes, es por ello que se tomó esta determinación, determinación de lo cual el Partido Acción Nacional no puede estar contento que se haya anulado una elección por el contrario, Acción Nacional está muy avergonzada que se haya llegado a esta situación y que efectivamente el voto de los Huimilpenses no se haya hecho valer y haya sido anulado, sin embargo, este es la situación el actuar de estas personas y muy lamentable y bueno felicitar al Instituto Electoral por la organización y la atención que han venido dando a la resolución del Tribunal Electoral, por supuesto estaremos atentos a lo que resuelva la Sala Monterrey, y seguramente la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del

18



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Partido Encuentro Social. En el uso de la voz el licenciado Gustavo César Jesús Buenrostro Díaz, representante suplente del Partido Encuentro Social.- Con su permiso Consejero Presidente. De nueva cuenta con asistencia a este órgano, saludarles a nombre del Partido Encuentro Social, que ha estado presente en la vida política electoral del estado, con mucho detenimiento, con mucho interés, hemos leído la sentencia del Tribunal Electoral que en síntesis que el Tribunal Electoral se extralimita este órgano en cantidad de las casillas que fueron señaladas que supuestamente hubo anomalías, el Tribunal decide extralimitándose anular la elección, esto es algo histórico en el estado y por eso hago énfasis en este señalamiento, judicializar los procesos electorales, habla de una debilitación, de un fracaso de los procedimientos electorales previos, de que no hubo el cuidado, la atención, previa para que el día de la jornada hubiese paz electoral, hubiese las circunstancias necesarias para que se lleve a cabo la elección, me pregunto es Huimilpan el único caso en que sucedió lo que se afirma, o es Huimilpan el único caso en el que se elemento, se construyeron las circunstancias jurídicas para anular la elección, Encuentro Social ve con preocupación que hayamos llegado hasta este punto de anular una elección, no es bueno el mensaje que se le da a los ciudadanos, pues los ciudadanos, no están preparados, los ciudadanos no saben lo que significa anular una elección, cuesta dinero otra elección, cuesta un movimiento humano administrativo legal que no estaba presupuestado, a alguien le va a costar este proceso electoral que podríamos decir en aras de la transparencia jurídica, que bueno que se realice un nuevo proceso electoral, sin embargo, no perdamos de vista esta afirmación que encuentro social como mucho énfasis realiza, judicializar los procesos electorales habla de un fracaso previo de un procedimiento electoral, no es necesario llegar al hecho, a la circunstancia



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

que un Tribunal que no tiene que ver con la voluntad ciudadana, que sea quien tome la decisión de que de nueva cuenta se lleve a cabo una elección en la historia de Querétaro en la experiencia personal este hecho es inédito y debemos de detenernos los partidos políticos, debemos de reflexionar el órgano electoral, pues un órgano superior está decidiendo lo que fue diferente, lo que es distinto, a la voluntad popular, Encuentro Social ratifica su confianza a este órgano electoral, sabemos que ustedes son ejecutores de una orden superior y que estamos a la espera de que el Tribunal Federal ratifique, revoque o modifique la sentencia que nos tiene aquí reunidos, depositamos nuestra confianza en ustedes los siete Consejeros, pero si con mucha preocupación que lo que nos tiene aquí reunidos es diferente a lo que expreso la voluntad popular de un municipio. Es cuanto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene nuevamente el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias Consejero Presidente. Únicamente coincidir en cuento a los puntos de vista expresados por el licenciado Buenrostro, así como el licenciado Arango, únicamente haciendo una precisión y que es del conocimiento de todos los que integramos este colegiado, vamos si bien es cierto que hay algunas denuncias interpuestas por los representantes de Acción Nacional, yo creo que el hecho de cargar hacia la Procuraduría el hecho de no avance de estas situaciones, yo creo que no es del todo adecuado, porque si bien es cierto y es del conocimiento de lo que integramos quienes tomaron conocimiento de las acciones que al parecer se dieron en el Municipio de Huimilpan, fue precisamente seguridad pública de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dicho municipio y entonces si se van a repartir alguna culpa, pues creo que la culpa se tiene que repartir de modo completo a la autoridad de que en un momento dado no cumplió a cabalidad con su deber. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias Consejero Presidente. En replica a lo dicho por mi compañero Revolucionario Institucional, las partes de la policía municipal por supuesto que son parte de estas averiguaciones previas, y no solo hay partes de policía municipal, porque algunos dirigentes de algún partido político, algún dirigente de partido político específicamente el dirigente de Nueva Alianza, pretendiendo politizar este asunto, ha mencionado que la policía estaba a favor de Acción Nacional, no únicamente las partes anexadas a las averiguaciones previas forman parte de lo actuado por la policía municipal, también existen partes de la policía federal y existen partes del ejército que también tuvo presencia ese día, que hacía el ejército en el Municipio de Huimilpan ese día, por supuesto que la presencia de esta institución no fue de a gratis en el municipio, había motivos y había grupos de choque, encapuchados, gente armada, por lo que fue necesaria la participación de ejército el día de la jornada electoral en Huimilpan, entonces felicitar a los cuerpos municipales y federal que asistieron y estuvieron presentes en el Municipio de Huimilpan de jornada electoral, como también lo hizo la milicia mexicana. Es cuanto En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Nueva Alianza. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante suplente del Partido Nueva Alianza.- Bueno sabemos nosotros de donde viene la línea para efectos de esta modificación de declaración de validez de la elección, sabemos que el Partido Acción Nacional tiene interés en que se quede con su tutela digamos, también sabemos que el manejo que se le está dando es más político que legal, como abogados, aquí hay muchos de nosotros que somos abogados y sabemos que el presentar una denuncia no conlleva necesariamente a una consignación o sea yo puedo presentar mil denuncias y de las mil ninguna proceder, el hecho de que se le haya imputado a la Procuraduría, es porque la Procuraduría no tiene elementos para que caminen, es decir, yo puedo presentar una denuncia en contra de equis persona, pero si no acredito el ilícito jamás se va a presentar la averiguación, puedo preguntarle a la Procuraduría General de la República, cuantos averiguaciones ha dado inicio, cuantas denuncias ha recibido y cuantas ellas ha consignado, tratándose de delitos en general y digamos tratándose de delitos electorales, y si hablamos de delitos electorales quisiera saber cuántas denuncias ha dado procedencia la Procuraduría, es decir, que se pueden levantar diez mil denuncias y eso no quiere decir que se hayan cometido diez mil ilícitos, en consecuencia, reitero, el conocimiento que hacemos a la ciudadanía de que estamos en espera de una resolución que puede dar al traste a esto, es decir, una resolución que nos puede dejar como estábamos al inicio con la validez de la elección y que no tengamos la necesidad de ir a una elección extraordinaria en donde avasallando la voluntad popular y como lo dijeron en este espacio nuestro amigo de Encuentro Social, pues se judicialice la elección y se pase por la voluntad de los ciudadanos. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la Consejera Gabriela Benites. En el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- Solicito que se modifique el acuerdo en la página diez penúltimo párrafo, en donde se fijan los topes de las gastos de precampaña y campaña, que se exclusivamente para gastos de campaña, ya que el artículo veintidós, fracción segunda, inciso d), así como el artículo treinta y siete de la Ley, así lo señala. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Consejera. Que se tomen estas modificaciones con las que propuso el Secretario Ejecutivo. Tiene el uso de la voz el Consejero Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- La primera elección constitucional en Querétaro, fue en los años mil ochocientos trece, mil ochocientos catorce del ayuntamiento de Querétaro y fue anulada, y en ese momento por una decisión administrativa del virrey y por errores en la organización de la elección y hoy en día en dos mil quince nos encontramos con una circunstancia inédita o por lo menos y que hacía mucho no pasaba y que ninguno de los que estamos en esta mesa nos había tocado, por este proceso electoral se ha caracterizado por eso por circunstancias novedosas y podemos decir que cada proceso hay cosas nuevas, eso es cierto, pero en este proceso hubo más cosas nuevas, yo traería tres situaciones nuevas, la primera de ellas la situación de paridad de género y los que estamos aquí traemos a nuestro pensamiento a lo que creíamos la interpretación de normas de paridad del año pasado, seguramente es distinto a lo que fueron decidiendo los tribunales y que el día de hoy por el voto de la ciudadanía sea de los primeros de los estados en cuanto a la participación política de la mujer, el segundo elemento, es el asunto de los candidatos independientes que es uno de los asuntos del orden del día, en estos asuntos tuvimos que transitar en



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

este Consejo todos los integrantes, por un camino en el cual no teníamos una guía clara, no había criterios, eran leyes nuevas, no había pasado por aplicaciones en otros estados, y el tercer elemento bueno fueron algunos sucesos que resultaron desagradables como ya lo sabemos cómo el robo de paquetes electorales, ahora bien nos enfrentamos entonces a una circunstancia mera que es ésta una organización de elección extraordinaria y me parece que es importante recordar que el artículo dos de nuestra ley electoral señala que hay una coparticipación en organización de las elecciones, si este instituto organiza el Instituto Nacional Electoral también tiene facultades específicas que tendrá que ejecutar en tiempo y forma y aquí estamos habilitando al Secretario Ejecutivo para firmar el convenio respectivo, pero también las autoridades tienen una serie de obligaciones que se deberán cumplir para que este proceso electoral extraordinario sea adecuado y resulte exitoso, lo reconoce la propia sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, lo que quiero señalar es que el éxito o el fracaso de una elección sea ordinaria o extraordinaria depende de que todos los que participamos en este procesos electorales, partidos, candidatos, candidatos independientes, ciudadanos, Instituto hagamos lo que nos corresponde hacer de la manera adecuada y cuando nos toca hacerlo y en esa medida debemos tener un proceso extraordinario exitoso es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Consejero. Tiene el uso de la voz la Consejera Gema Morales. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias Presidente. Únicamente para solicitar dos cosas a la Secretaría Ejecutiva una vez que este implementado el Consejo de Huimilpan tomar las medidas pertinentes que sean mayores e incluso las que hemos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

venido teniendo en consejos también en conjunto seguir solicitando el apoyo de la policía municipal y estatal y también solicitar se incluya un micro sitio en la página institucional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde podamos la gente y los ciudadanos dar seguimiento a lo que es las elecciones extraordinarias de Huimilpan es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, secretario adelante con los comentarios. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidente. Sí me permite dar cuenta de la incorporación a esta sesión extraordinaria del ciudadano Rodrigo Puga Castro en su calidad de representante propietario del partido Humanista. Bien me parece relevante retomar un par de comentarios vertidos por la representación de la Revolucionario Institucional en cuanto a la representación de sus representantes en lo que se determina en el calendario es el inicio del plazo para su registro y esa actividad no tiene limite a partir de ese momento hasta incluso posterior el día de la jornada los partidos políticos podrían estar registrando a sus representantes ante aquel consejo municipal y por cuanto ve al considerando cuarto en sus incisos ge y jota efectivamente son dos incisos que están reiterados de manera que haría propio el comentario para solicitar en las modificaciones que ya se han planteado en que se elimine el inciso jota de este considerando cuarto. Quisiera también referirme a los comentarios del partido Movimiento de Regeneración Nacional evidentemente como todos lo sabemos el asunto que hoy nos ocupa sabemos fueron ya radicadas estos dos medios de impugnación uno de ellos interpuesto por Juan Guzmán Cabrera y otro por el partido Nueva Alianza, estamos en espera evidentemente en cualquier momento la Sala Regional Monterrey como todos lo sabemos estaría determinando lo conducente y es



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

por ello que se tomó incluir un punto de acuerdo señalando que eventualmente ante una revocación por cualquiera de las salas quedaría sin efectos los alcances de este acuerdo, en cuanto a la dispensa de escolaridad de los consejeros es una actividad que se ha venido haciendo en todos los procesos debido a que la ley nos remite al perfil de consejero electoral del Consejo General y no siempre se cuenta con el perfil de escolaridad requerido se considera que se coloca en igualdad de circunstancias en todos los interesados para que sin cumplir con ese requisito participen en esta intención de constituir este consejo, coincidimos en la preocupación de hacer una campaña fuerte ya nuestro coordinador de Comunicación Social está trabajando en ello para cumplir con esta obligación de este órgano colegiado de difundir entre los ciudadanos el día de la jornada y que estén en conocimiento también eventualmente de su mesa directiva de casilla y que puedan estar en condiciones de ejercer su derecho a votar si no hubiera algún otro comentario retomaría solamente los cambios que estoy proponiendo al acuerdo que ha surgido de la propia Secretaría hablamos pues del ajuste en el calendario que se incluye en el cuerpo del acuerdo, también se propondría el eliminar el penúltimo párrafo en la página dos de la convocatoria estaríamos retirando la palabra precampaña en términos de la indicación de la consejera Gabriela Benites y haría propio también el retirar el inciso jota del considerando cuarto materia de este acuerdo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, secretario. Tiene el uso de la voz Arturo Emilio Rocha Anaya adelante. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza.- Sería nada más para hacer también otro tipo de manifestación es importante hacer saber a la ciudadanía que en el municipio



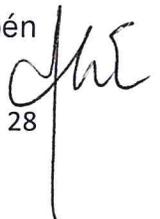
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de Huimilpan se encuentra un rancho del gobernador electo el llamado la Cruz de Mayo en donde entendemos que hay un interés político en hacer fraccionamientos, etcétera, etcétera. Y por esa razón la circunstancia de quitar del camino a un candidato ganador de ese municipio que pudiera entorpecer ese tipo de situaciones pues pudiera ser el interés de un partido político y además de todo caso del gobernador electos Francisco Domínguez Servién, creo yo que la situación más que legal es política y estamos asumiendo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá de darle legalidad y validez a la elección como lo sostuvo este propio Consejo para efectos de quedar en los términos previos a esta resolución es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Agradezco sus comentarios les pido retomáramos a comentar los puntos del acuerdo presente. Tiene el uso de la voz representante de Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Si muy brevemente solamente como réplica a mí me parece que quien está politizando el asunto es otra persona otro partido político mejor dicho Acción Nacional se ha conducido por los cauces legales que corresponden en este asunto entonces por supuesto de politizar el asunto se trata pues nosotros no vamos a estar de acuerdo y si lo van a decir que lo comprueben que lo digan con pruebas y si no que tengan el valor para retractarse es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz Carlos Peñafiel de Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Señor presidente solamente para señalar que estamos totalmente y nos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

incorporamos a lo dicho por el consejero Luis Octavio Vado Grajales, así como, por la consejera Gema Nayeli y estamos totalmente de acuerdo con lo dicho con ello, lamentamos que se anule la elección pero si queremos con toda objetividad que ante la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, solamente según nos informa el Secretario Ejecutivo hay dos inconformidades una de Juan Guzmán el candidatos ganador y otra de Nueva Alianza el partido que lo postula a diferencia de otras sentencias en donde hasta cinco o seis partidos políticos nos hemos inconformado en esta solamente son los supuestamente ganadores entonces creo que esto deja muy claro o para nosotros es muy claro que los demás partidos políticos implícitamente pues simple y sencillamente lo que aconteció en Huimilpan nos dejó muchas dudas y lo digo en el caso concreto de Movimiento de Regeneración Nacional, lamentamos que se anule la elección, lo lamentamos pero nosotros si fuimos, damos fe de que ahí hubo irregularidades serias y consideramos más bien estamos de acuerdo con la resolución del Tribunal en cuanto a que procedamos a un nuevo proceso electoral es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, señor Secretario proceda a tomar la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidente pondré al colegiado el acuerdo con las modificaciones expuestas de esta manera le consulto su voto. Contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén


28



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con las modificaciones. A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo puesto a la consideración. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que aprueba la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro, así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, y calcula el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas. Cuyos puntos de Acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para aprobar la convocatoria, los lineamientos y los formatos de registro, así como de respaldo ciudadano, de los aspirantes candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, así como el órgano de dirección superior es competente para calcular el dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para las manifestaciones de respaldo ciudadano respectivas, en términos de los considerandos primero, segundo y tercero del presente Acuerdo. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba la convocatoria y los lineamientos de los aspirantes a candidatos independientes, en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, los cuales anexos forman parte integrante de la presente determinación y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase, para que surtan sus efectos legales, en términos del considerando cuarto del presente Acuerdo. Tercero.- Se instruye al área de Comunicación Social del Instituto para que publique la Convocatoria aprobada en el punto de acuerdo anterior, en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad y en el sitio de internet oficial del Instituto. Cuarto.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva publique los lineamientos aprobados en el punto de acuerdo Segundo de la presente determinación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La sombra de Arteaga y en el sitio de internet oficial del Instituto. Quinto.- Se aprueban los formatos de solicitud de registro y de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, los cuales forman parte integrante de la presente determinación, en términos del considerando cuarto del presente Acuerdo. Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo publique la información relativa al cálculo del dos punto cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el listado nominal de electores para el registro de las manifestaciones de respaldo ciudadano de los aspirantes candidatos independientes en la elección extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, en el sitio electrónico oficial del Instituto, en términos del considerando cuarto de esta determinación. Séptimo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, remitiendo para tal efecto copia de la misma. Octavo.- Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Noveno.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Únicamente para solicitar una modificación en los lineamientos de candidaturas independientes en el capítulo cuarto, en el artículo veinticinco, donde menciona que la lista nominal se tomara con fecha de once de noviembre del año dos mil quince para



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

calcular el dos punto cinco del respaldo ciudadano de acuerdo al artículo doscientos veintidós de lo que se ha vertido en los comentarios anteriores, con corte al último año de la elección, esto es el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. En cuanto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el Consejero Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias. Como se da cuenta en el cuerpo del acuerdo, esto lineamientos son muy parecidos a los aprobados por este órgano colegiado de diversas impugnaciones, para efecto de que los lineamientos y la convocatoria vayan concordes tanto en las impugnaciones como con el acuerdo mismo, solicito que se hagan dos ajustes, en la convocatoria para candidatos independientes, en el numeral cinco arábigo y así como el artículo veinte, párrafo uno de los lineamientos respectivos y en atención a la sentencia TEQ guion RAP guion JLD guion tres diagonal dos mil catorce, que se cita en el cuerpo del acuerdo, se incluya que en el formato del respaldo podrá remitirse por correo, paquetería o entregarse por el candidato independiente o un tercero, siempre que tenga firma autógrafa y la entrega se haga al órgano electoral en el plazo para tal efecto establecido, esto para ir en congruencia con el acuerdo y con la sentencia que he citado, de igual manera solicito se incorpore al sitio de Internet el formato de referencia de manera que cualquier interesado pueda bajarlo, es todo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Secretario tiene comentarios. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- No, me parece que hago propio las tres observaciones de manera que estuviera sometiendo a consideración de ustedes el acuerdo circulado, con estos tres



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ajustes, estaría modificando el artículo veinticinco y artículo veinte de los lineamientos y se estaría incluyendo el formato en la página de Internet. Tiene el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Únicamente solicitar al Secretario Ejecutivo respecto a la conformación de las asociación civil y estamos a lo que dispone el Instituto Nacional Electoral o en su defecto dar validez a los acuerdos anteriores, dado que en el proceso fue algo que se nos solicitó mediante acuerdo. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el Consejero Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias. Solo para precisar los artículos es el cinco de la convocatoria y veinte de los lineamientos. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. Contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas con dieciséis minutos, del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Que pasen buenos días.

Gracias -----

Gerardo Romero Altamirano

Jesús Uribe Cabrera

Luis Octavio Vado Grajales

GN